

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

#### CONVOCA

continuación se enuncian: Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2021 - ENERO 2022, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a

REGIÓN: CAMPUS: XALAPA

CIENCIAS DE LA SALUD

AREA:

SISTEMA: **ESCOLARIZADO** 

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$450.24

PROGRAMA EDUCATIVO: **QUIMICA CLINICA** 

Horas	Experiencia Educativa	Canal A	3	1			Horario*	0*			Tipo de	
	PAPALICIENIA PRINCEIA	DECCION	pioque	Plaza	1	×	N	J	V	S	Contratación	PAP
6	ANALISIS DE ALIMENTOS	SEC1		639	1500-		1700-				IOD	-
1 3	EPIDEMIOLOGIA	SEC2		25117			1500- 1659	1600-			IPP	2
_	INMONOHEMATOLOGIA	SEC1		26124	1000-	0900- 1059-	0700-	0900-			IOD	w
7	PARASITOLOGIA CLINICA	SEC5		14887	1600-			136.13	0700-		GOI	4
		,			1759 1500-				0859 1700-			10
	PROCESOS EDUCATIVOS EN SALUD	SEC1		25148					0900-		IOD	5
2	PROCESOS EDUCATIVOS EN SALUD	SEC2		17900				1100-			IOD	5
2	PROCESOS EDUCATIVOS EN SALUD	SEC4		25163				1600-			IOD	5
2	PROCESOS EDUCATIVOS EN SALUD	SEC5		25237	1300-			401			IOD	S
4	QUIMICA LEGAL	SEC1		25328	1300-	1100-					IPP	6
2	RECURSOS DIDACTICOS	SEC3		7149		0700-					IOD	7
2	TOPICOS SELECTOS	SEC2		17895	1	1700-					IOD	00
S	TOXICOLOGIA	SEC2		25328	0800-				1200-		IPP	9
5	TOXICOLOGIA	SEC4		25328	1100-		0900-		0700-		IPP	9
*Colora	*Colo sa programa homeia los sábolos e la programa a colo sa c		1		123		ACKI		6CXB			

\*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

Producte DA. 12



### FOLIO: C202201-0017

# PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

## - ANALISIS DE ALIMENTOS

Licenciatura en el area de la Química o Ciencias Químico-Biológicas con Maestría y/o Doctorado en el área de la Ciencia de los Alimentos y áreas afines.

#### -EPIDEMIOLOGIA

Licenciatura en el área de la Química Clínica, o carreras afínes al área de ciencias de la salud con estudios de posgrado en Salud Pública o Epidemiología

## -INMUNOHEMATOLOGIA

clínico o en el servicio de Banco de Sangre mínima de un año Licenciatura en Química Clínica o en el área de Ciencias Químico Biológicas, con estudios de posgrado en áreas afines de Laboratorio Clínico. Con experiencia profesional en el area de Laboratorio

## -PARASITOLOGIA CLINICA

profesional en el area de laboratorio clínico mínima de un año Licenciatura en Química Clínica o en el área de Ciencias Químico Biológicas, con estudios de posgrado en el areas afines de laboratorio o áreas afines de laboratorio clínico. Con experiencia

# - PROCESOS EDUCATIVOS EN SALUD

Licenciatura en el Área de la Química Clínica, Médico Cirujano, Psicología, con un año de experiencia profesional y docente en el nivel superior.

#### - QUIMICA LEGAL

y formación docente en enseñanza superior. Licenciatura en QC o QFB o QBP o QCB o Bioquímica Diagnóstica o Ciencias Forenses; con posgrado en criminalística, criminalística de laboratorio con experiencia como perito químico de un año

## -RECURSOS DIDACTICOS

Licenciatura en el Área de la Química Clínica, Psicología, Ciencias de la Comunicación y areas afines, con un año de experiencia profesional y experiencia docente en el nivel superior.

### - TOPICOS SELECTOS

Licenciatura en QC o QI o QA o IA o QFB o QBP; con posgrado, experiencia docente y profesional en ciencias de la salud de dos años

#### -TOXICOLOGIA

en enseñanza superior Licenciatura en QC o QFB o QBP o QCB o Bioquímica Diagnóstica; con posgrado en Toxicología o Farmacología, experiencia profesional de dos años en el área de toxicología y formación docente

### BASES GENERALES

siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los



el Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por

indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica. presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana
- Los integrantes del Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello

función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o

se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable. CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se deber, particularmente de:

- Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente. debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá
- Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al

0



Area Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico,

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado. etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaria Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

- . Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- 2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a .- Título profesional de licenciatura.
- b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente
- c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
- Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda. periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso. plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la

Topolala (

V CX



## DESARROLLO DEL PROCESO

## I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 31 de mayo de 2021 al 10 de junio de 2021, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante
- Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

#### II) PROCEDIMIENTO

- del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capitulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley
- 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
- Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad

- requerido para la plaza convocada. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios
- correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica
- Ď Validada la integración de los miembros del Jurado, el títular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos
- 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del / Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.

Prince la

2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

## III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

conocimientos, respectivamente El examen de oposición se realizará entre los días 15 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2021 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo-Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El títular de la entidad

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

#### GENERALES

- El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria
- 2 Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- w El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el articulo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4 un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- S El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
- 6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales
- 7 El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape
- 00 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9 horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- -La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuente previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- 12 Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos



- La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15 Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General convocatoria. coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en

Xalapa, Ver., a 27 de mayo de 2021 "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz'

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Secretario de Administración y Finanzas Tapia Spinoso

Dr. Salvador F.

Dr. Podro Gytiérrez Agyilar

Director General del Area Académica